



Department of Treasury
Internal Revenue Service
Austin, TX 73301-0023

s018999546711s
JAMES & KAREN Q. HINDS
22 BOULDER STREET
HANSON, CT 00000-7253

Aviso	ST14
Fecha del aviso	2 de marzo de 2017
Número de identificación del contribuyente	999-99-9999
Número de referencia del caso	12345678
Para llamarnos	Teléfono 1-xxx-xxx-xxxx
Página 1 de 3	

Usted tiene contribuciones vencidas
Cantidad adeudada: \$9,999.99

No hemos podido localizarle para hablar sobre su cuenta vencida. Nuestros récords muestran que usted todavía tiene contribuciones sin pagar.

Ahora usted adeuda \$9,999.99, que debe pagar ahora.

Por favor, llámenos inmediatamente.

Resumen de Facturación cuenta

Cantidad que adeuda	\$9,999.99
Cobros adicionales de multas	999.99
Cobros adicionales de intereses	999.99
Cantidad adeudada inmediatamente	\$9,999.99

Lo que usted debe hacer inmediatamente

- Llámenos al 1-800-829-7650 para hablar sobre su cuenta y hacer arreglos para pagar la cantidad que adeuda.
- Pague la cantidad adeudada de \$9,999.99 para evitar cobros adicionales de multas e intereses. Complete las secciones de Pago y de la Información de contacto y envíenoslas por correo con su pago utilizando el sobre proporcionado.

Continúa al dorso...



Pago

James & Karen Q. Hinds
22 Boulder Street
Hanson, CT 00000-7253

Aviso	ST14
Fecha del aviso	2 de marzo de 2017
Número de identificación del contribuyente	999-99-9999

- Haga su cheque o giro pagadero a *United States Treasury*.
- Escriba su número de identificación del contribuyente (XXX-XX-XXXX) en su pago y toda correspondencia.

**Cantidad adeudada
inmediatamente**

\$9,999.99

INTERNAL REVENUE SERVICE
AUSTIN, TX 73301-0023
s018999546711s

0000 0000000 00000000000 0000000 0000

Sus detalles de facturación

Período contributivo que termina el	Número del Formulario	Cantidad que adeuda	Intereses adicionales	Multas adicionales	Total
DD/MM/YYYY	999999	\$999,999,999,999.99	\$9,999.99	\$9,999.99	\$9,999,999,999,999.99
DD/MM/YYYY	999999	\$999,999,999,999.99	\$9,999.99	\$9,999.99	\$9,999,999,999,999.99
DD/MM/YYYY	999999	\$999,999,999,999.99	\$9,999.99	\$9,999.99	\$9,999,999,999,999.99
DD/MM/YYYY	999999	\$999,999,999,999.99	\$9,999.99	\$9,999.99	\$9,999,999,999,999.99

Multas La ley nos requiere que cobremos todas las multas que correspondan.

Incumplimiento de pago

Determinamos una multa mensual del 1/2% por no pagar la contribución que adeuda para la fecha de vencimiento. Basamos la multa por pagar tardío en la contribución neta sin pagar al comienzo de cada mes de multa después de la fecha de vencimiento del pago de esa contribución. Esta multa se aplica aún si usted radicó la planilla oportunamente. Cobramos la multa por cada mes o parte de un mes que el pago esté tardío; sin embargo, la multa no puede ser más del 25% en total.

- La fecha de vencimiento para el pago de la contribución mostrada en la planilla, generalmente es la fecha de vencimiento de la planilla, independientemente de las prórrogas.
- La fecha de vencimiento para pagar los aumentos de la contribución, es dentro de 21 días de la fecha de nuestro aviso exigiendo el pago (10 días hábiles si la cantidad en el aviso es \$100,000 o más)

Si emitimos un Aviso de Intención de Embargo y usted no paga el saldo adeudado dentro de 10 días de la fecha del aviso, la multa por pagar tardío aumenta a 1% por mes.

Para las personas físicas que radicarón las planillas oportunamente, la multa se reduce a 1/4% por mes, mientras que un plan de pagos a plazos aprobado con el IRS esté en vigor para el pago de esa contribución. Para obtener un cálculo detallado de la multa llame al 1-866-829-7650 (Sección 6651 del Código de Rentas Internas)

Eliminación o disminución de multas

Entendemos que las circunstancias—tales como una enfermedad o lesión grave, muerte de un familiar o pérdida de récords financieros, debido a un desastre natural—pueden hacer difícil para usted cumplir con sus responsabilidades de contribuyente de manera oportuna. Si desea que consideremos eliminar o disminuir cualquiera de sus cobros de multas, por favor, haga lo siguiente:

- Identifique qué cobros de multas le gustaría eliminar o disminuir (por ejemplo, la multa por radicar después de la fecha de vencimiento para el año 2005).
- Para cada cobro de multa, explique por qué cree que la eliminación o disminución es apropiada.
- Firme y envíenos por correo su explicación con cualquier documentación de apoyo.

Revisaremos su explicación y le informaremos si ha sido aceptada como causa razonable para disminuir o eliminar el(los) cobro(s) de la(s) multa(s).

.....

Información de contacto

James Hinds
22 Boulder Street
Hanson, CT 00000-7253

Aviso	ST14
Fecha del aviso	2 de marzo de 2017
Número de Seguro Social	999-99-9999

Si su dirección ha cambiado, por favor llame al 1-800-829-8374 o visite www.irs.gov.

☐ Por favor marque aquí, si usted ha incluido cualquier correspondencia. Escriba su número de identificación del contribuyente (xxx-xx-xxxx) en toda correspondencia.

☐ a.m.
☐ p.m.

☐ a.m.
☐ p.m.

Teléfono primario	Mejor hora para llamar	Teléfono secundario	Mejor hora para llamar
-------------------	------------------------	---------------------	------------------------

Multas-continuación

Eliminación de multas debido al consejo escrito erróneo del IRS

Si usted fue sancionado basado en el consejo escrito del IRS, eliminaremos la multa si usted cumple con los siguientes criterios:

Si le solicitó al IRS el consejo escrito sobre un asunto específico

- Usted nos dio la información completa y precisa
- Usted recibió el consejo escrito de nosotros
- Usted confió en nuestro consejo escrito y fue sancionado basado en ese consejo.

Para solicitar la eliminación de las multas basadas en el consejo escrito erróneo de nosotros, complete y presente el Formulario 843, *Claim for Refund and Request for Abatement* (Reclamación de reintegro y solicitud de eliminación), en inglés, al centro de servicio del IRS donde usted radicó su planilla de contribución. Para obtener una copia del formulario o para encontrar su centro de servicio del IRS, visite www.irs.gov o llame al 1-866-829-7650.

Cobro de intereses

La ley nos requiere cobrar intereses cuando usted no paga sus obligaciones oportunamente. Generalmente, calculamos los intereses desde la fecha de vencimiento de su planilla (independientemente de las prórrogas) hasta que usted pague la cantidad que adeuda en su totalidad, incluyendo cualquier cobro de multa. Los intereses en algunas multas se acumulan desde la fecha que nosotros le notificamos de la multa, hasta la fecha que esta es pagada en su totalidad. Los intereses en otras multas, como el incumplimiento en la radicación de la planilla para la fecha de vencimiento, comienzan desde la fecha de vencimiento o la prórroga de vencimiento, de la planilla. Las tasas de intereses son variables y pueden cambiar trimestralmente. (Sección 6601 del Código de Rentas Internas).

Para obtener un cálculo detallado de sus intereses, llame al 1-800-829-7650.

Información adicional

- Visite www.irs.gov/st14.
 - Para obtener formularios, instrucciones y publicaciones contributivos, visite www.irs.gov/espanol o llame al 1-800-TAX-FORM (1-800-829-3676).
 - Guarde este aviso para sus récords.
- Estamos obligados a enviar una copia de este aviso a usted y su cónyuge. Cada copia contiene la información que usted está autorizado a recibir. Por favor tenga en cuenta: sólo pague la cantidad adeudada una vez.

Si usted necesita ayuda, por favor no dude en comunicarse con nosotros.